

Nombre y apellidos	Puntuación	Zona básica salud	Provincia
Julio Agulló Ramón	6.20	Cumbres Mayores	Huelva.
Juan A. López Roca	6.20	Cumbres Mayores	Huelva.
José Sánchez Payán	6.19	Cumbres Mayores	Huelva.

ANEXO IV
Auxiliares de Clínica

Nombre y apellidos	Puntuación	Zona básica salud	Provincia
María Angeles Framit Reina	22.55	Motril (San Antonio)	Granada.
Consuelo Jiménez Pérez	22.12	Nerja	Málaga.
María Reyes Avila Llorente	21.32	Dos Hermanas	Sevilla.
Carmen B. Montes Castro	21.30	Guadix	Granada.
Carmen Torres Rubio	20.83	Beas de Segura	Jaén.
María Pilar Navarro Contreras	20.73	Nerja	Málaga.
Rosa María Carmona Martos	20.71	Guillena	Sevilla.
Francisca Castro Ortiz	20.68	Villanueva	Córdoba.
María Carmen Márquez Fernández	20.62	Orgiva	Granada.
María Pilar Fernández Guisado	20.50	Olivares	Sevilla.
María Carmen López Martín	20.50	Torre del Mar	Málaga.
Concepción Díaz Gavira	20.38	Pilas	Sevilla.
Inés Boville Romero	19.98	Purullena	Granada.
María Josefa Alejándrez Moyano	19.94	Pozoblanco	Córdoba.
Micaela Naranjo Santos-Olmo	19.92	Poligono del Valle	Jaén.
Carmen Alcón Muñoz	19.88	Jerez de la Frontera (La Granja)	Cádiz.
Francisca Fernández Exposito	19.88	Arroyo de la Miel-Benalmádena	Málaga.
Concepción Callejas Mora	19.86	Marquesado	Granada.
Sebastiana Olmedo Ruiz	19.82	Villanueva del Arzobispo	Jaén.
Margarita Martínez Burgos	19.76	Albuñol	Granada.
María Teresa Molina Marín	19.74	Torre del Mar	Málaga.
Antonia Mora Cano	19.73	La Linea (Centro)	Cádiz.
María Dolores Maldonado Prieto	19.68	Cadiar	Granada.
María Teresa Freire Avilés	19.52	Pedro Martínez	Granada.
María Carmen García García	19.49	Palma-Palmilla	Málaga.
Africa María Merino Buendía	19.44	Santiago Pontones	Jaén.
María Encarnación Segovia Orihuela	19.44	Benamargosa	Málaga.
María Alaminos Reyes	19.42	Puerto de Santa María (Norte)	Cádiz.
María Carmen Guerrero Santos	19.40	La Orden	Huelva.
María Paz López Márquez	19.37	Estepona	Málaga.
Ana Prados Medina	19.31	La Viñuela	Málaga.
María Teresa de las Heras Arcos	19.30	Estepona	Málaga.
Eladia de la Torre Cadenas	19.25	Santa Olalla	Huelva.
Eloisa Cervera Montalbán	19.13	Algatocin	Málaga.
María Rosario Martínez Pardo	19.13	Benaolán	Málaga.
María José Malpiça Soto	19.12	Cumbres Mayores	Huelva.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

810 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4.061 incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modernización línea alimentación a centro de transformación 1 y 2 de Entrecanales en El Estrellín, con conductor LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Avilés.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de septiembre de 1985.-El Jefe del Servicio.-
4.230-D (92278)

811 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4.032 incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación «Los Canapés», tipo poste, de 400 KVA. Línea aérea de alimentación, 20 KV, derivada de la actual, San Juan B, conductor LA-78.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de septiembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—J.262-D (92279)

812 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T.3.966, incoado en esta Consejería, a instancia de «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 160 KVA, a 20/0.38-0.22 KV, denominado «Casa Laureano», y modificación de la línea Posada-La Miranda, consistente en la sustitución de los apoyos de madera por apoyos metálicos y de hormigón y conductores LA-78, en el tramo Trucas-Santofirme.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de noviembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—5.104-D (92330)

813 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T.3.974, incoado en esta Consejería, a instancia de «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior «Pema», de 400 KVA, a 20/0.38-0.22 KV, sito en la Cooperativa de los Facultativos de Minas, en avenida P. Maseveu, de Oviedo.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de noviembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—5.082-D (92328)

814 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T.3.965, incoado en esta Consejería, a instancia de «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Modificación de la línea aérea a 20 KV, monte del Gallo-Posada, en un tramo de 260 metros, en las proximidades de Posada de Llanera, consistente en sustituir los apoyos de madera por tres apoyos metálicos y conductores LA-78.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de noviembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—5.103-D (92329)

815 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-3.862 incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV, formada por conductor aluminio (1P) 3 (1x240) que discurrirá por las calles M. de Gastañaga, Magdalena, Juan Botas y plaza Daoiz y Velarde, de Oviedo.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en